

PLIEGO ACLARATORIO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA  
PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO  
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Salta, 12 de Agosto 2021

**PLIEGO ACLARATORIO N° 4**

En respuesta a lo solicitado La capacidad del tanque de reserva se determinara de acuerdo a la "GUIA COMPLEMENTARIA GENERAL PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE AGUA Y CLOACA" elaborada por la prestadora del servicio Co.S.A.ySa.

La Capacidad será la necesaria para cubrir la demanda del conjunto objeto de la licitación. De Ahí el reservorio como la estructura de sostén será de H°A° según calculo. Las características del equipamiento del pozo, cámaras, casillas de comando y cloración, cerco perimetral, instalación eléctrica y acometidas estarán de acuerdo a los planos tipo de la prestadora del servicio.

Para mayor información se adjunta **Factibilidad de agua y Cloaca** correspondiente al conjunto de referencia.



Arq. VICENTE JAVIER GALLIPOLI  
JEFE DE AREA DE PROYECTOS  
IPV



Arq. IGNACIO JOSE RANCETTI  
COORDINADOR TECNICO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
IPV

Salta, 16 de Diciembre de 2020

Señor  
**Arq. Vicente Javier Gallipoli**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**  
**AREA DE PROYECTOS**  
Avda. Belgrano N° 1349  
Capital - Salta.

---

**Ref.:** Solicitud N° 5934, Prefactibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca, Matriculas N° 112765-12766 y 12120, 190 (ciento noventa) lotes, Rosario de Lerma, Salta.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a la presentación realizada, en la cual solicita **Prefactibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca** para los lotes de referencia ubicados en la localidad de Rosario de Lerma - Provincia de Salta.

En tal sentido y en función del análisis realizado por personal de nuestra Empresa, se informa que para disponer del servicio de agua deberá ejecutar un pozo profundo.

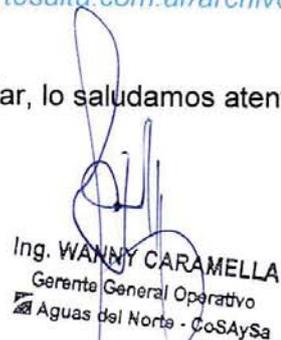
En lo referente al servicio de cloaca, le comunicamos que la colectora máxima no cuenta con capacidad suficiente para incorporar los lotes, por lo que es necesaria la ejecución de obras en calle Alvarado, detalladas en el Anexo.

En función de lo expresado, se comunica que la "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca", donde se establecen pautas generales y requisitos a cumplimentar para obtener el servicio, podrá ser consulta en nuestra página web:

<https://www.aguasdelnortesalta.com.ar/archivos/guia2020.pdf>.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

  
GUSTAVO M. CARRIZO  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

  
Ing. WANNY CARAMELLA  
Gerente General Operativo  
Aguas del Norte - CoSAySa

## CERTIFICADO DE PREFACTIBILIDAD DE SERVICIO

Denominación del Certificado	Certificado de Prefactibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca
Fecha Expedición del Certificado	16-Diciembre-2020
Fecha de vencimiento del Certificado:	14-Junio-2021
Lugar de Expedición del Certificado:	Salta - Capital
Dpto /Localidad del Inmueble:	ROSARIO DE LERMA / ROSARIO DE LERMA
Matricula del inmueble para el que se solicitó el Certificado:	12765,12766,12120
Cantidad de Unidades Funcionales:	190
Solicitud del Certificado:	5934
Fecha de solicitud del Certificado:	09-Diciembre-2020
Solicitante del Certificado:	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Dirección del Solicitante:	B° CENTRO- BELGRANO MANUEL GRAL. 1349

En función de los antecedentes aportados por el solicitante y las condiciones actuales de los servicios, nuestra Empresa otorga Prefactibilidad del Servicio de Agua Potable y Cloaca para la/s matricula/s de referencia, en un todo de acuerdo al presente Certificado, al "Anexo Técnico Particular" y a "Guía Complementaria General para Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca".

Debido a que las condiciones de base pueden cambiar, el presente Certificado de Prefactibilidad de Servicio, tiene un período de validez por 180 (ciento ochenta) días corridos. Dentro de este plazo, se deberá presentar ante Aguas del Norte, el correspondiente Proyecto de la Obra de Infraestructura y lograr su aprobación antes de los 180 (ciento ochenta) días corridos de presentado. A partir de la fecha de aprobación, el proyecto tendrá un período de validez de 180 (ciento ochenta) días corridos, dentro del cual la obra deberá iniciarse. Vencido cualquiera de los plazos estipulados, la presente Prefactibilidad perderá vigencia, debiendo el solicitante pedir una nueva Prefactibilidad y en función de la misma, iniciar nuevamente la Gestión, ejecutando a su exclusivo cargo, las modificaciones del proyecto y obra que pudieran surgir.



GUSTAVO M. CARRIZO  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



Ing. WANNY CAMELLA  
Gerente General Operativo  
Aguas del Norte - CoSAySa

Ref.: Solicitud N° 5934, Prefactibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca, Matriculas N° 112765-12766 y 12120, 190 (ciento noventa) lotes, Rosario de Lerma, Salta.-.-

## ANEXO TÉCNICO PARTICULAR

16 de Diciembre de 2020

### 1. ETAPAS DE GESTION A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO SOLICITADO

- a) El solicitante de la presente Prefactibilidad de Servicio, como así también de la aprobación del correspondiente proyecto y de la inspección de la obra proyectada, deberá ser indefectiblemente el propietario del inmueble a servir o una persona formalmente autorizada para representarlo.
- b) El solicitante recepcionará la presente Prefactibilidad y la tomará de base, cumpliendo con todas sus pautas, a los fines de elaborar en detalle los estudios y el proyecto ejecutivo de la obra que hará factible la efectiva prestación del servicio para el inmueble.
- c) El solicitante elaborará los mencionados estudios y el proyecto, presentándolos ante *Aguas del Norte* para su control y cumplirá con todas las observaciones que pudieran tener lugar, hasta su efectiva aprobación. Dada la condición de "Prefactibilidad" del presente documento, *Aguas del Norte* durante la etapa de proyecto, se reserva el derecho de exigir todos los ajustes o cambios de las pautas de la Prefactibilidad, que se evidencien como necesarios a la luz de las definiciones de los estudios precisos.
- d) El proyecto ejecutivo de la obra, será aprobado a los fines de autorizar la ejecución de la misma, una vez que el solicitante haya cumplido con todas las reglamentaciones, controles y observaciones, y haya pagado los aranceles por Control del Proyecto e Inspección de la obra, y el arancel por la provisión de Agua de Construcción, todo ello de acuerdo a las reglamentaciones de *Aguas del Norte*. Previo a la ejecución de los trabajos y en los casos que corresponda, se deberá cumplimentar con los trámites y aranceles exigidos por el Municipio, debido a la afectación de calzadas, veredas, etc. durante la obra. También se deberá cumplimentar con los trámites exigidos por otras empresas prestadoras de servicios, vialidad y ferrocarriles. La aprobación del Proyecto estará condicionada a la presentación del plano de conjunto con visado previo por la Municipalidad respectiva
- e) El solicitante, en estricta concordancia con el proyecto aprobado y a condición de haber obtenido la correspondiente autorización de *Aguas del Norte*, bajo inspección de la misma ejecutará la obra a su propio cargo, debiendo cumplimentar con las normativas de seguridad vigentes en las ordenanzas municipales, cuando se afecten con la obra espacios públicos.
- f) *Aguas del Norte*, aprobará la obra a condición que la misma haya sido ejecutada completa, esto es agua y cloaca, de acuerdo al proyecto aprobado, en concordancia con sus reglamentaciones y las observaciones de su inspección y a condición además que se hayan presentado los planos conforme a obra y pagado los derechos de conexión de agua y cloaca vigentes a esa fecha. Además, la recepción de la obra se realizará siempre y cuando las calles previstas en el Proyecto de Loteo, pasen a ser de dominio público (ámbito Municipal). En el caso que no sucediera lo expresado anteriormente, se considerará al loteo como privado o bajo régimen de Propiedad Horizontal, por lo que el servicio se prestará mediante la ejecución de una sola conexión (con su correspondiente medidor), la cual abastecerá a las distintas unidades funcionales, mediante un sistema de distribución interno.
- g) En todas las etapas mencionadas, deberá respetarse estrictamente la Ley de Loteos y sus reglamentaciones tal como lo establece el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta.
- h) Se deberá cumplir con todos los parámetros de calidad fijados, lo cual será verificado por *Aguas del Norte* en el momento que corresponda. Se deberá cumplir además, con todas las reglamentaciones y especificaciones indicadas en la presente Prefactibilidad.